



CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS VINCULADOS CON EL PROGRAMA GENERACIÓN ESPONTÁNEA - CURSO 2020-2021

1. Preámbulo

En el año 2014 la Universitat Politècnica de València pone en funcionamiento el Programa Generación Espontánea, dependiente del en su momento Vicerrectorado de Alumnado y Extensión Universitaria y, desde las elecciones a Rector de 2017, del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte.

Este Programa tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por alumnos de la UPV, que contribuyan al desarrollo formativo y a la adquisición de competencias transversales, así como a la integración de los alumnos en la comunidad universitaria y la posibilidad de representar a la Universitat en certámenes y competiciones, tanto a nivel nacional como internacional. Esta convocatoria se rige por la "Normativa reguladora del Programa Generación Espontánea", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València el 17 de diciembre de 2021, y disponible a través de este enlace: <https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0880425.pdf>

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto habilitar un procedimiento para el reconocimiento de créditos en el ámbito del Programa Generación Espontánea a través de la oferta general de reconocimiento de créditos por actividades en estudios universitarios de grado previstos por el artículo 12.8 del Real Decreto 193/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 del curso 2020/2021, y disponible a través del enlace: <https://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/U0865058.pdf>

3. Destinatarios

Podrán presentarse solicitudes a esta convocatoria relacionadas con estudiantes de la categoría "miembros" prevista en la normativa del programa Generación Espontánea.

4. Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través del formulario que se habilitará en la plataforma Microsoft 365 y que se anunciará en la web de Generación Espontánea.

Solo se podrá presentar una solicitud por grupo de Generación Espontánea, y en esa solicitud podrán incluirse los datos de todos los estudiantes que hayan participado en la actividad susceptible de ser reconocida.



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

La solicitud la presentará la persona que coordina el grupo, y se hará responsable de la veracidad de los datos presentados en el formulario.

6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes comienza el mismo día de publicación de esta convocatoria y vence transcurridos 15 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución provisional será publicada en, como máximo, dos días hábiles contados a partir del día que venza la presentación de solicitudes.

Contra esa resolución podrán presentarse alegaciones en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución provisional.

Transcurrido ese plazo y revisadas las posibles alegaciones que se presenten se publicará la resolución definitiva de esta convocatoria.

Los certificados se remitirán a la persona que coordina el grupo quien se responsabilizará de distribuirlos entre las personas interesadas.

Valencia, 18 de mayo de 2021

José Luis Cueto Lominchar
Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte